



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

FORMATO N° 02

ESPECIFICACIONES TECNICAS - REQUERIMIENTO DE BIENES ✓

Unidad de Organización o Programa	SUB GERENCIA DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE
Meta Presupuestaria	META 0057
Actividad del POI:	ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE
Contribución al PPR	
Denominación de la Contratación:	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO Y LIMPIEZA CORRESPONDIENTE A LA META 0057, PARA LA SUB GERENCIA DE SALUD PÚBLICA Y MEDIO AMBIENTE

I. FINALIDAD PUBLICA

La adquisición del bien, tiene como finalidad garantizar la limpieza y desinfección de las instalaciones, reservorios y cañerías que son esenciales para eliminar microorganismos patógenos que podrían afectar la salud de los usuarios.

II. ANTECEDENTES

Esta dependencia es encargada de administrar el servicio de agua potable a la población de Churcampa por ello se tiene que garantizar la limpieza y desinfección de las instalaciones, reservorios y cañerías de la planta de tratamiento de agua potable.

Por lo que es necesario realizar la eliminación de suciedad, parásitos, bacterias y microorganismos patógenos de los componentes del sistema de agua potable. Con la limpieza y desinfección se garantiza que el agua llegue a los hogares en condiciones de calidad, libre de microorganismos patógenos causantes de enfermedades infectocontagiosas que pueden afectar la salud de la población.

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

OBJETIVO GENERAL:

Garantizar la seguridad, salud y bienestar del personal de agua potable al mantener un ambiente de trabajo limpio y seguro mediante la adquisición continua de materiales de aseo y limpieza.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Asegurar la disponibilidad y el uso de los materiales de aseo, limpieza y desinfección necesarios en las áreas de operación (plantas, estaciones, captaciones) y administrativas de la entidad de agua potable.
- Mantener la higiene de las instalaciones: Asegurar que todas las áreas de trabajo, tanto las operativas como las oficinas, se mantengan limpias y desinfectadas. Esto incluye el lavado de pisos, paredes, vidrios, baños y el tratamiento de recipientes de residuos.

IV. ALCANCE Y DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR

DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

N°	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
1	3	UNIDAD	ACIDO MURIATICO X 1 gal ✓
2	5 ✓	KLG	DETERGENTE GRANULADO A GRANEL ✓
3	10	UNIDAD	LEJIA (HIPOCLORITO DE SODIO) AL 5% X 1 L ✓
4	5	UNIDAD	JABON GERMICIDA LIQUIDO CON VALVULA PARA DISPENSAR X 1 L ✓

CARACTERISTICAS A TECNICAS:

ACIDO MURIATICO X 1 gal

- Composición: Ácido clorhídrico diluido (HCl).
- Concentración: Varía según la marca, pero puede ser de hasta un 35% o diluido con agua.
- Apariencia: Líquido de color incoloro o ligeramente amarillo con olor penetrante.
- pH: Aproximadamente entre 1 y 2.



DETERGENTE GRANULADO A GRANEL.

- Estado físico: granulado seco
- Color: Blanco o ligeramente azulado
- Olor: Típico/perfumado o neutro





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

LEJIA (HIPOCLORITO DE SODIO) AL 5% X 1 L.

- Botella de plástico (HDPE) de 1 L, tapa de seguridad.
- Etiquetado con fecha de elaboración, lote, concentración y advertencias de seguridad.
- Estado físico: Líquido
- Color: amarillo palido

JABON GERMICIDA LIQUIDO CON VALVULA PARA DISPENSAR X 1 L:

- Presentación: 1 litro
- Aromas: Neutral
- pH del producto: Entre 5.0 a 7.5





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

- Frasco con cierre hermético



CONDICIONES DE OPERACIÓN:

No corresponde

ENBALAJE Y ROTULADO (DE CORRESPONDER)

ENBALAJE:

No corresponde

ROTULADO:

No corresponde

REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS.

- Ley N° 32185, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
- Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, su reglamento y modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- Decreto Legislativo N° 295, Código Civil, y sus modificatorias.
- Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT, Reglamento de Comprobantes de Pago, modificatorias y ampliatorias
- Ley N° 32069 – Ley general de contrataciones públicas, reglamento y modificatorias
- Ley N° 27444 Ley del procedimiento Administrativo General.
- DIRECTIVA N° 004-2025-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP con RESOLUCION GERENCIAL N° 086 – 2025-MPCH/GM

NORMAS TECNICAS (DE CORRESPONDER)

No corresponde

ACONDICIONAMIENTO Y MONTAJE. (DE CORRESPONDER)

No corresponde

SISTEMA DE ENTREGA Y/O MODALIDADES DE PAGO

DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS (DE CORRESPONDER)

V. **GARANTIA COMERCIAL**

No corresponde

VI. **MUESTRAS (De corresponder)**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

No corresponde
VII. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)
No corresponde
VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (De corresponder)
PERFIL DE PROVEEDORES
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Podrán presentarse como personas naturales y/o jurídicas ➤ Ruc activo y habido. ➤ RNP vigente. ➤ Empresas del giro de negocios ➤ No tener impedimentos para contratar con el Estado ➤ Tener CCI para el pago
La acreditación se realizará mediante la presentación de una copia simple de los documentos, firmada en todas sus hojas por el postor.
IX. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION (Obligatorio)
Lugar: El bien será entregado en el Almacén Central de la Municipalidad Provincial de Churcampa.
Plazo: El plazo de entrega del bien será <u>3 días</u> calendario, el cómputo inicia desde el día siguiente a la notificación de la orden de compra por la oficina de almacén central de la municipalidad provincial de Churcampa; la entrega del bien se realiza previa coordinación con el área usuaria, esta coordinación se realizará días antes de realizar la entrega de los bienes.
X. CONFORMIDAD (Obligatorio)
La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad será emitida por la Sub Gerencia de Salud Pública y Medio Ambiente, que no debe exceder de (07 días calendario), de entregado los bienes o servicios en la entidad de parte del proveedor.
XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO
El pago se realizará una vez entregado en su totalidad el bien en el <u>Almacén de la Entidad</u> . luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los 10 días hábiles siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.
XII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS
El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del (los) bien (es) ofertado (s) por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo dispuesto en la ley general de contrataciones públicas y su reglamento.
XIII. PENALIDADES (Obligatorio)
Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:
En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la MPCH le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:
$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$
Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes: F = 0.40





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, el monto vigente de la contratación o ítems que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregarse parciales a la prestación individual que fuera de materia de retraso.

En caso de no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad puede establecer en las EETT a penalidad a aplicarse.

XIV. OTRAS PENALIDADES (DE CORRESPONDER)

Las EETT de la contratación pueden establecer otras penalidades distintas a la penalidad por mora, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, incluyen los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso a mora, la forma de calculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

XV. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que se deriven de la ejecución, interpretación del contrato, orden de compra y/o servicio son resueltos mediante conciliación o conforme al artículo 81 de la ley y al artículo 330 del reglamento.

XVI. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

Declaración del Proveedor

El Proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

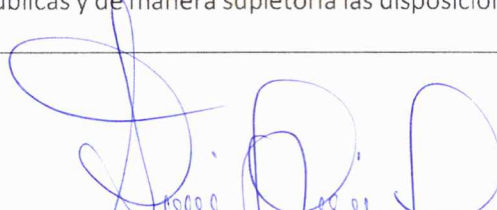
Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Del mismo modo, el proveedor, declara conocer los compromisos antisoborno del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con el firme compromiso de combatir el soborno en cualquiera de sus formas, promoviendo el máximo nivel de transparencia.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas”.

XVII. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver total o parcialmente la Orden de Compra por incumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio de actos voluntarios contrarios a las leyes que interesan al orden público o a las buenas costumbres, de acuerdo a la normativa especial que resulte aplicable; siendo de aplicación el artículo 68 de la Ley de Contrataciones Públicas y de manera supletoria las disposiciones pertinentes del código civil vigente, cuando corresponda.



ING. DINARIS QUISHE PAUCAR
(e) SUB-DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA Y MEDIO AMBIENTE